



Concejo Municipal

"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

Resolución Municipal No. 288/2006
á, 06 de diciembre de 2006

VISTO:

El Convenio Interinstitucional de fecha 09 de julio de 2004 suscrito por el Gobierno Municipal de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra y el Arzobispado de la Ciudad de Santa Cruz de la Sierra y;

CONSIDERANDO:

Qué, en fecha 09 de julio de 2004 el Municipio representado por el Alcalde Lic. Roberto Fernández Saucedo suscribe un Convenio libre y voluntario denominado Minuta de Permuta de Terreno, en forma directa con el Arzobispado de nuestra Ciudad representado por el Vicario General Robert Herman Flock y el Rector de la Catedral Francisco Javier del Río Sendino.

Qué, el objeto del Convenio de Permuta contiene lo siguiente:

- a) Los terrenos se encuentran ubicados en la manzana 1 y son producto de la realización de obras de construcción y refacción de dicha manzana.
- b) El Municipio cede, como producto de las obras construidas, la cantidad de 152,16 Mts² ubicados en la manzana 1 con las colindancias descritas en el plano adjunto al presente proceso.
- c) El Arzobispado cede en favor del Municipio la cantidad de 191, 52 Mts², de superficie comprendida en la manzana 1, más concretamente el acceso de la manzana 1 y la Plaza 24 de Septiembre (4,20 Mts² de ancho por la calle Ayacucho), por el lado de la Iglesia la Catedral.

Qué, corresponde al Concejo Municipal velar por los intereses del Municipio y asegurar el registro de sus bienes, más aún en el presente caso cuando se han realizado las obras y son de uso público conforme a los Artículos 84 y 85 de la Ley de Municipalidades.

Qué, en mérito al Art. 12 numeral 11 de la Ley de Municipalidades, la aprobación del Convenio Interinstitucional denominado Minuta de Permuta de Terreno de fecha 09 de julio de 2004 y su posterior e inmediato registro en Derechos Reales, contribuirá a asegurar la propiedad pública del Municipio.

POR TANTO:

El Honorable Concejo Municipal de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, en uso de las legítimas atribuciones que por Ley ejerce, dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN

Artículo Primero.- Se aprueba el Convenio Interinstitucional, denominado Minuta de Permuta de Terreno de fecha 09 de julio de 2004, suscrito entre la Municipalidad de la Ciudad de Santa Cruz de la Sierra y el Arzobispado de la Ciudad de Santa Cruz de la Sierra, para la cesión de 191,52 Mts² ubicados en la manzana 1 de nuestra Ciudad en favor del Gobierno Municipal, de acuerdo al plano y colindancias anexos en el expediente.

Artículo Segundo.- Se instruye al Ejecutivo Municipal proceda al registro del documento de cesión de terreno en las Oficinas de Derechos Reales a fin de asegurar el derecho de propiedad del Municipio.

Artículo Tercero.- El Ejecutivo Municipal, queda encargado del cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Lic. DAEN. Silvia Álvarez de Lima Fernández
CONCEJALA SECRETARIA



Sra. Desirée Bravo de Moyano
CONCEJALA PRESIDENTA a.i